ADENDA Nº 01/2017.-
L.P.N. Nº 08/16 - CONTRATO Nº 49/2016.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA RV CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es la señora ELFRIDA GARAY DE VILLORDO convienen la modificación del Contrato Nº 49/2016, "Construcción de obras de Infraestructura comunitaria en el departamento de Itapúa, Ad Referéndum - Plurianual", lote Nº 8: Construcción de pavimento pétreo empedrado sobre la avenida Fulgencio Yegros, del distrito de San Juan del Paraná, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas "Convenios Modificatorios en Obras Públicas". En tal sentido acuerdan: -

1.- AMPLIAR la Cláusula sexta del Contrato Nº 49/2016 con la Empresa RV CONSTRUCCIONES, quedando de la siguiente manera: -

Clausula Sexta: "Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras". (Art. 37, inc. C de la ley 2051/03): Ampliar el monto del contrato, por un valor d Gs. *41.405.000 (cuarenta y un millones cuatrocientos cinco mil) el cual no supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, por el lote Nº 8: Construcción de pavimento pétreo empedrado sobre la avenida Fulgencio Yegros del distrito de San Juan del Paraná, el cual no supera el 20 % (veinte por ciento) del valor original del contrato, de conformidad a lo dispuesto por el art. 62, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Que, dicho importe es a los efectos de trabajos adicionales en las obras mencionadas.-*

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año 2.017.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Elfrida Garay de Villordo
RV CONSTRUCCIONES

Dr. Luis R. Gneiting.
Gobernador
Departamento de Itapúa

ADENDA Nº 01/2017.-
L.P.N. Nº 08/16 - CONTRATO Nº 49/2016.

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA RV CONSTRUCCIONES cuyo representante legal es la señora ELFRIDA GARAY DE VILLORDO convienen la modificación del Contrato Nº 49/2016, "Construcción de obras de Infraestructura comunitaria en el departamento de Itapúa, Ad Referéndum - Plurianual", lote Nº 8: Construcción de pavimento pétreo empedrado sobre la avenida Fulgencio Yegros, del distrito de San Juan del Paraná, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas "Convenios Modificatorios en Obras Públicas". En tal sentido acuerdan: -

1.- AMPLIAR la Cláusula sexta del Contrato Nº 49/2016 con la Empresa RV CONSTRUCCIONES, quedando de la siguiente manera: -

Clausula Sexta: "Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras". (Art. 37, inc. C de la ley 2051/03): Ampliar el monto del contrato, por un valor d Gs. *41.405.000 (cuarenta y un millones cuatrocientos cinco mil) el cual no supera el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, por el lote Nº 8: Construcción de pavimento pétreo empedrado sobre la avenida Fulgencio Yegros del distrito de San Juan del Paraná, el cual no supera el 20 % (veinte por ciento) del valor original del contrato, de conformidad a lo dispuesto por el art. 62, de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Que, dicho importe es a los efectos de trabajos adicionales en las obras mencionadas.-*

En fe de lo cual, la Contratante y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año 2.017.-

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Elfrida Garay de Villordo
RV CONSTRUCCIONES

Dr. Luis R. Gneiting.
Gobernador
Departamento de Itapúa